



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2024-A/MPP

Picota, 09 de setiembre del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 PICOTA**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Informe N°336-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 12 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°183-2024-GAF-MPP de fecha 05 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas sobre subvención para donación de un ataúd, y la Nota de Coordinación N°680-2024-GPyP-MPP de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para el apoyo con la donación de un ataúd al Agente Municipal del Caserío de San Juan de Pumahuasi, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Directiva N° 004-2019-MPP Directiva para el otorgamiento de subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Picota, en el inciso 5.4 del artículo 5 Subvención. - es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Picota pudiendo ser mediante bienes y/o servicios que se entregan a personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucros con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos.

Que, según Informe N°336-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 12 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en la cual solicita cotización para realizar otorgamiento de la subvención de apoyo con la donación de un ataúd al Agente Municipal del Caserío de San Juan de Pumahuasi, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín.

Que, según Nota de Coordinación N°680-2024-GPyP-MPP de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe donde se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
 DISPONE DE CREDITO PRESUPUESTAL para el apoyo con la donación de un ataúd
 al Agente Municipal del Caserío de San Juan de Pumahuasi, del Distrito de Picota,
 Provincia de Picota – Región San Martín.

Que, mediante Informe N°183-2024-GAF-MPP de fecha 05 de julio del 2024
 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en el cual visto los antecedentes; el
 Agente Municipal del Caserío de San Juan de Pumahuasi señora Karina Saavedra Tuanama,
 a pedido de uno de los padres señora Ludith Torres Ushiñahua solicita a la entidad en
 calidad de apoyo la donación de un ataúd, para su señora madre Evila Ushiñahua Pinchi y
 ser otorgado a la Agente Municipal del Caserío de San Juan de Pumahuasi, del Distrito de
 Picota, Provincia de Picota – Región San Martín.

Que, es finalidad y política institucional el de representar al vecindario, promover la
 adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico
 de la circunscripción, así como velar por la salubridad de nuestros integrantes, en ese
 sentido se hace necesario su priorización;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del
 artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo
 Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y
 aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de subvención, el apoyo con
 la donación de un ataúd, a favor del Agente Municipal del Caserío de San Juan de
 Pumahuasi, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y
 Finanzas, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites respectivos
 para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas
 la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la
 Municipalidad Provincial de Picota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE